



Tax & Legal news

Comunidad Andina ordena a Ecuador retirar tasa aduanera aplicada a importaciones desde Colombia

La Secretaría General de la Comunidad Andina concluyó que la tasa por servicio de control aduanero (TSCA) impuesta por Ecuador a productos provenientes de Colombia no era realmente una tasa por servicio, sino un gravamen al comercio. La Resolución de la CAN No. 2582, de 7 de mayo de 2026, señala que esta medida contradecía las normas andinas que buscan facilitar el libre comercio entre los países miembros.

 	<p>Puntos clave</p> <ul style="list-style-type: none"> • La medida fue aplicada por Ecuador a importaciones originarias de Colombia mediante resoluciones del SENA. • La Secretaría General determinó que el cobro no correspondía a un servicio específico prestado al importador. • También concluyó que el valor cobrado no guardaba relación con el costo real del supuesto servicio, ya que se calculaba sobre el valor de la mercancía. • El control aduanero fue considerado una función general del Estado, y no un servicio individual que justifique una tasa. • Por ello, la Comunidad Andina ordenó a Ecuador retirar el gravamen dentro del plazo de diez días hábiles.
--	--

¿Por qué es importante?

La decisión evita que se impongan cobros que encarezcan artificialmente el comercio entre países andinos. Además, refuerza la regla de que una “tasa” solo es válida si responde a un servicio real y si su monto es proporcional al costo de ese servicio.

Mensaje clave

No todo cobro en aduanas puede considerarse una tasa legítima. Si en la práctica actúa como un impuesto a la importación, puede ser contrario a las normas de la Comunidad Andina.

- ✓ Se recomienda dar seguimiento a las disposiciones que pueda emitir el Gobierno del Ecuador una vez venza el plazo otorgado, a fin de verificar el alcance de su cumplimiento y los efectos prácticos para los operadores afectados.

Nuestro equipo se encuentra disponible para evaluar las implicaciones de esta decisión y analizar eventuales alternativas legales en relación con reclamos o solicitudes de devolución de valores pagados.

Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes. El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente. Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponible frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

© 2026 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., firma miembro de la red PwC, cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente.

